

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “Disfrutá con Viajes BAC Credomatic la experiencia de Coldplay”

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a BANCO BAC SAN JOSE, S.A., empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o “BAC Credomatic”.

SEGUNDO: BENEFICIOS, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES: La promoción consiste en que quienes hagan compras en Viajes BAC Credomatic, Viajes Premium BAC Credomatic y viajesbaccredomatic.com, durante el periodo de la promoción que va del 15 de febrero del 2022 al 14 de marzo del 2022, quedan participando en el sorteo de 5 entradas dobles, Super Fan para el Concierto de Cold Play (solo Tarjetas de Credomatic emitidas en Costa Rica), los tarjetahabientes podrán participar, siempre y cuando presenten y cancelen con tarjetas emitidas por BANCO BAC SAN JOSE SOCIEDAD ANÓNIMA.

TERCERO: PARTICIPANTES Y REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN: Participan únicamente tarjetahabientes que posean Tarjetas de Crédito emitidas por el Grupo Financiero BAC Credomatic de Costa Rica. Así mismo, los tarjetahabientes deben estar al día con cualquier otro producto o servicio relacionados con el Grupo Financiero BAC CREDOMATIC

CUARTO: PERIODO DE LA PROMOCIÓN: El periodo de vigencia de la promoción es únicamente del 15 de febrero al 14 de marzo 2022.

QUINTO: DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS Y/O BENEFICIOS: Entre todos los tarjetahabientes BAC Credomatic que realicen compras en Viajes BAC Credomatic, Viajes Premium BAC Credomatic y viajesbaccredomatic.com, del 15 de febrero al 14 de marzo del 2022, quedarán participando en el sorteo de:

- 5 entradas dobles, Super Fan para el concierto de Coldplay el 19 de marzo 2022.

Las entradas dobles quedarán repartidas de la siguiente manera por canal de venta:

- 2 entradas dobles para tarjetahabientes que compren por medio del Call Center / Whatsapp de Viajes BAC Credomatic
- 2 entradas dobles para tarjetahabientes que compren por medio del portal web de viajesbaccredomatic.com o la app de BAC Credomatic.
- 1 entrada doble para tarjetahabiente que compren por medio del Call Center de Viajes Premium BAC Credomatic.

Del total de participantes existentes al día en que se realice el sorteo se procederá a escoger al azar y aleatoriamente al favorecido, serán 5 ganadores distintos. En el sorteo podrán escogerse al menos cinco suplentes, que serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos, únicamente si el favorecido no es localizado, no cumple con lo indicado en el reglamento, sus datos son incongruentes con los que se aportaron para participar, en caso de estar en mora con BAC Credomatic, simplemente no aceptan el premio o se negasen a firmar el documento de aceptación de este. El o los suplentes tendrán las mismas obligaciones indicadas en este reglamento, si son convocados. El Sorteo se realizará entre el 15 y 16 de marzo 2022 en las oficinas de BAC Credomatic en presencia de un Notario Público. Este beneficio no aplica con otras promociones, beneficios o descuentos presentes al momento de la compra. El derecho a cada premio no puede ser comercializado de ninguna forma. El premio será entregado únicamente al titular de la tarjeta de débito o crédito, una vez verificados el cumplimiento de los requisitos reglamentarios. Si la persona no acepta el premio o sus condiciones, el mismo se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se dejará por escrito. El favorecido deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el mismo representa y de tal forma liberará de responsabilidad a “BAC CREDOMATIC”, aceptando su condición de favorecido. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la

circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho a recibirlo, para lo cual se levantará un acta frente a testigos. Participarán solamente las transacciones realizadas dentro del plazo de vigencia de la promoción y que cumplan con las condiciones indicadas anteriormente. La tarjeta de débito o crédito debe encontrarse a nombre del cliente y realizar la compra dentro del período asignado para la promoción. Para que el tarjetahabiente pueda participar es necesario que conozca y acepte las condiciones y limitaciones establecidas en la promoción mediante este reglamento. De no aceptarlas, no tendrá derecho a participar. Se entiende que cada persona que participe en la promoción conoce el presente Reglamento. Se entenderá como un rechazo de las condiciones y alcances del presente reglamento, que el tarjetahabiente no solicite expresamente la compra en línea con tasa cero al momento de cancelar la cuenta. Para poder ser beneficiario de la presente promoción el tarjetahabiente deberá estar al día en el pago de su tarjeta, de no estarlo no aplica para ser beneficiario.

SEXTO: MODIFICACIONES Y RESOLUCIÓN: “BAC Credomatic” tendrá derecho sin ulterior responsabilidad para este, a postergar la fecha de inicio de la promoción, dependiendo de los comercios que se hayan afiliado. Además, podrá cancelarla en forma indefinida o definitiva, de forma parcial o total en cualquier momento sin responsabilidad ante los comercios participantes. Lo cual será comunicado por medio de la página web www.baccredomatic.com “BAC Credomatic” se reserva el derecho de modificar el presente Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la Promoción, así como para proteger los intereses de los participantes.

SÉTIMO: RESPONSABILIDAD: “BAC Credomatic” no asume responsabilidad alguna que se derive del uso de las tarjetas de crédito en los canales de venta, sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por: a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo. b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción. c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio. d) Cancelación del Evento por motivos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito ajenos al Organizador. Por otro lado “BAC Credomatic” participa en la presente promoción como patrocinador, sin que por ello deba de asumir ninguna clase de obligación, control, labor, verificación, en cuanto al servicio o cualquier otro tipo en el que aplique la presente promoción.

OCTAVO: INFORMACIÓN ADICIONAL: Para más información o consultas puede comunicarse a nuestra Sucursal Telefónica llamando al 2295-9898. a) El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web www.baccredomatic.cr b) BAC Credomatic se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y por ende no se cumplan con los requisitos para ser beneficiario de los premios de la presente promoción y, en ninguna circunstancia estará obligado a entregar el premio o algún monto de cualquier naturaleza. c) El ganador será propietario del premio y responsable de su uso y disfrute a partir del momento en que lo reciba. d) BAC Credomatic no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido para retirar ni disfrutar del premio de la presente promoción. e) BAC Credomatic se limita a entregar únicamente los premios y beneficios ofrecidos en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en los mismos. f) El derecho al premio y los premios en sí no son transferibles, negociables ni pueden comercializarlos de ninguna forma. En ninguna circunstancia los premios podrán ser entregados en dinero en efectivo. g) BAC Credomatic tampoco se hará responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por cada favorecido, por el uso y disfrute del premio, el patrocinador no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones. h) Si se demuestra que una persona recibió un beneficio por medio de engaño, fraude o algún otro medio que no sea el previsto por el presente reglamento, el patrocinador podrá reclamar la devolución del beneficio o premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso. i) BAC Credomatic suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten gravemente los intereses de la empresa organizadora.